

**ACTA NUMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL DIECISIETE****(40-2017).-**

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, VEINTINUEVE GUION DOS MIL DIECISIETE (29-2017), "MEJORAMIENTO CALLE SECTOR II BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO", de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Mario Adolfo Meléndez Velez, en su calidad de propietario de la Empresa denominada "CONSTRUCTORA LA CARRETA", por un monto total de SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q. 710,400.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada FC guion dos (FC-2), póliza cero cuatrocientos dos guion ciento cuarenta y ocho mil novecientos dieciséis (0402-148916), para garantizar: Cumplimiento de contrato; y Certificado de autenticidad y fianza FC guion cinco (FC-5), póliza cero cuatrocientos cinco guion ciento cuarenta y ocho mil novecientos diecisiete (0405-148917), de Anticipo, ambas fianzas de Afianzadora Solidaria. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0512

Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *“Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, ACUERDA: I) APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, VEINTINUEVE GUION DOS MIL DIECISIETE (29-2017), “MEJORAMIENTO CALLE SECTOR II BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO”, de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Mario Adolfo Meléndez Velez, en su calidad de propietario de la Empresa denominada “CONSTRUCTORA LA CARRETA”, por un monto total de SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q. 710,400.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, y el pago del ANTICIPO, previo a la presentación de plan de inversión del anticipo y de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. IV) Cúmplase. TERCERO: El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, VEINTIOCHO GUION DOS MIL DIECISIETE (28-2017), “MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO) ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”, de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Mario Alejandro Marín Vargas, en su calidad de propietario de la Empresa denominada “COINSER”, por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 1,300,875.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C guion dos (C-2), póliza ciento setenta y seis mil doscientos treinta y nueve (176239), para garantizar: Cumplimiento de contrato; y Certificado de autenticidad y fianza C guion cinco (C-5), póliza ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno (176241) de Anticipo, ambas fianzas de Afianzadora Solidaria. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *“El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0513

Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece

*“Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, VEINTIOCHO GUION DOS MIL DIECISIETE (28-2017), “MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO) ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”, de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Mario Alejandro Marín Vargas, en su calidad de propietario de la Empresa denominada “COINSER”, por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 1,300,875.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, y el pago del **ANTICIPO**, previo a la presentación de plan de inversión del anticipo y de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. IV) Cúmplase. CUARTO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO CONSIDERANDO: Que es necesario fijar la tasa municipal por la reproducción de fotocopias de expedientes administrativos de la municipalidad de Guastatoya, que soliciten vecinos, y que los costos de reproducción no sobrepasen el costo del mercado local. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3, 68, 72, literal e) art. 100 del Código Municipal y sus reformas. **ACUERDA: I) CREAR LA TASA MUNICIPAL POR REPRODUCCIÓN DE FOTOCOPIAS**, fijándose con un valor de **veinticinco centavos de quetzal (Q. 0.25)**, por hoja reproducida. II). El presente acuerdo entra en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial. V) Cúmplase. QUINTO: Se tiene a la vista del Honorable Concejo Municipal, los recibos Serie AE Forma 63-A2 Contraloría General de Cuentas, recibo número 209598, por medio de los cuales solicitan el pago de la cuota mensual de los meses de septiembre del año dos mil diecisiete, el pago en referencia es de conformidad con la participación de la Municipalidad de Guastatoya, en la Mancomunidad de Nororiente, haciéndose necesario emitir la disposición legal para la aprobación correspondiente, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **ACUERDAN: I) APROBAR** el pago del recibo número 209598, por medio de los cuales solicitan el pago de***



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0514



la cuota mensual del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, el pago en referencia es de conformidad con la participación de la Municipalidad de Guastatoya, en la Mancomunidad de Nororiente; para el efecto se le ordena a la Dirección de Administración Financiera hacer los pagos correspondientes. II) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. III) Cúmplase. **SEXTO:** Se tiene a la vista la evacuación del previo presentado por el señor Edwin Amilcar Morales Morataya, relacionado con el punto Noveno, del acta 36-2017, y en atención al numeral romano II, como consecuencia presenta el informe del saneamiento del Basurero Municipal, en consecuencia el Concejo Municipal, hace un análisis en el informe presentado y por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el informe presentado. II). Remitir a la Asesoría Jurídica Municipal para que emita la opinión jurídica en el sentido si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por: LEONARDA RODRIGUEZ MEJIA, ALFREDO ARCHILA, JULIAN PORTILLO ORELLANA, JULIAN PORTILLO ORELLANA, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble que carece de inscripción registral, solicitando para el efecto que comparezca el Síndico municipal que corresponda a realizar remedidas y colindancias y de lo actuado que se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble relacionado. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente, o improcedente lo solicitado. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por OLGA LETICIA CHINCHILLA DE PEREZ, por medio del cual solicita una revisión de documento y medición de un lote en el cementerio de Guastatoya, toda vez que se le ha interrumpido la construcción. Como consecuencia el Concejo Municipal analiza la petición presentada y por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). Se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que comparezca en el lote de cementerio señalado y establecer medidas y colindancias, de lo actuado informar a este Concejo Municipal. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **NOVENO:** Se tiene a la vista para resolver el documento presentado por **HÉCTOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continua y de buena fe, de las presentes diligencias queda constancia en el punto DECIMO SEXTO, del acta 9-2017, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el cual se facultó al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0515

informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. CONSIDERANDO: Que el señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, presenta en el informe que contiene la remediación realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **HÉCTOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDA: 1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA**, a favor de: **HÉCTOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado: **"Kilometro 73.2 Ruta al Atlántico, Cumbre del Mal país, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación P uno al punto observado P 2, azimuth: cero nueve grados, cuarenta y un minutos, diecinueve segundos (09°41'19"), distancia: Ciento veinticuatro punto setenta y ocho metros (124.78), colinda con Carretera al Atlántico. De la estación P dos al punto observado P tres, azimuth: trescientos diecisiete grados, cero nueve minutos, diez segundos (317°09'10"), distancia: noventa y cuatro punto once metros (94.11), colinda con callejón de por medio y Planta Eléctrica del Inde. De la estación P tres, al punto observado P cuatro, azimuth: doscientos setenta y cuatro grados, quince minutos, treinta y un segundos (274°15'31"), distancia: ciento ochenta y ocho punto cincuenta y dos metros (188.52), colinda con Iginia Castañeda Fajardo. De la estación P cuatro al punto observado P cinco, azimuth: ciento ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, cero nueve segundos (189°49'09"), distancia: ciento cinco punto cincuenta y cinco metros (105.55), colinda con campo Libre. De la estación P cinco al punto observado P seis, azimuth: noventa y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, veintiun segundos (98°58'21"), distancia: setenta y seis punto noventa y cuatro metros (76.94), de la estación P seis al punto observado P siete, azimuth: ciento un grados, cero nueve minutos, dieciséis segundos (101°09'16"), distancia: setenta y dos punto treinta y siete metros (72.37), de la estación P siete al punto observado P ocho, azimuth: ciento veinticuatro grados, cincuenta y un minutos, dieciséis segundos (124°51'16"), distancia: sesenta y ocho punto veinticuatro metros (68.24), de la estación P ocho al punto observado P uno, azimuth: ciento veintiocho grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta segundos (128°48'40"), distancia: cincuenta y nueve punto cero tres metros (59.03), colinda con Quebrada seca de por medio y Rafael de Jesús Nájera Lemus, con una extensión superficial de: treinta y un mil setecientos sesenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados (31,768.50 M²), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00) . Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que en representación



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0516

de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **DECIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Cristian Francisco Ortega Alvarez, por medio del cual manifiesta que actúa en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Obras Estratégicas, Sociedad Anónima, solicitando que previo o contra entrega de resolución y licenciamiento ambiental del proyecto “CONDADO SANTA RITA”, ...le permitan conectar las aguas ya tratadas provenientes de la planta de tratamiento de aguas residuales que en su momento estará operando en el proyecto al colector (pozo de visita) mas próximo. El Concejo Municipal analiza el memorial presentado y por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado. II). No se reconoce la calidad con la que actúa toda vez que no acompaña la representación legal en el memorial presentado. III) PREVIO a darle tramite a lo solicitado, se le requiere que el procedimiento de petición se realice de conformidad con la Ley de Parcelamientos Urbanos y El Reglamento de Construcción y Urbanismo del Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso. IV). Lo demás solicitado téngase presente en su oportunidad. V). Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el oficio del departamento jurídico por medio del cual solicita aprobación para el pago a personal que fue rescindido el contrato y se acordó el pago de prestaciones laborales e indemnización, como consecuencia acompaña el siguiente listado para pago:

INFORME DE PAGOS DEL 29 DE SEPTIEMBRE 2017						
No.	Nombre	Monto Total	pagos	Cantidad	Fecha de pago	saldo
1	Daniel Estuardo Barrientos Veliz	Q 6,688.89	1 de 2	Q 3,344.44	29/09/2017 PRIMERO	Q 3,344.45
2	William Alexis Arrivillaga Oliva	Q 7,569.96	1 de 2	Q 3,784.98	29/09/2017 PRIMERO	Q 3,784.98
3	Alex Fernando Pereira Palma	Q 6,693.72	1	Q 6,693.72	29/09/2017 PRIMERO	Q -
4	Carlos Humberto Veliz Estrada	Q 4,879.45	1 de 4	Q 1,219.86	29/09/2017 PRIMERO	Q 3,659.59
5	Juan Antonio Marroquin Orellana	Q 30,787.24	1 de 6	Q 5,000.00	29/09/2017 PRIMERO	Q 25,787.24
6	Nolvia Felicita Montecino Calderón	Q 40,252.88	2 de 8	Q 5,031.61	29/09/2017 SEGUNDO	Q 30,189.66

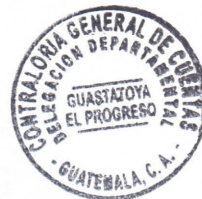


7	Ictali Roberto Orellana Orellana	Q 44,464.35	2 de 7	Q 4,464.35	29/09/2017 SEGUNDO	Q 20,000.00
8	CESAR ULISES CHICHILLA AGUILAR	Q 26,237.30	2 de 2	Q 13,118.65	29/09/2017 SEGUNDO	Q -
9	Hector Manuel Portillo	Q 17,665.76	3 de 4	Q 5,000.00	29/09/2017 TERCERO	Q 2,665.76
10	Ingris Margoth Contreras Caldera	Q 55,000.00	3 de 19	Q 3,000.00	29/09/2017 TERCERO	Q 46,000.00
11	Carlos Alfredo Enriquez	Q 100,000.00	3 de 16	Q 5,000.00	29/09/2017 TERCERO	Q 65,000.00
12	Jorge Efraín Zeceña Reyes	Q 21,359.36	4 de 4	Q 5,339.84	29/09/2017 CUARTO	Q -
13	Pedro Gamarro Ortiz	Q 77,000.00	4 de 16	Q 5,000.00	29/09/2017 CUARTO	Q 57,000.00
14	Jorge Adan Vasquez Orellana	Q 97,071.00	4 de 19	Q 5,000.00	29/09/2017 CUARTO	Q 77,071.00
15	Genaro De Leon Portillo	Q 70,000.00	4 de 14	Q 5,000.00	29/09/2017 CUARTO	Q 50,000.00
16	Blanca Azucena Morales Caceres	Q 29,330.00	6 de 6	Q 4,330.00	29/09/2017 SEXTO	Q -
17	Deciderio Alvarado Sarmiento	Q 22,634.09	6 de 9	Q 2,497.00	29/09/2017 SEXTO	Q 7,652.09
18	Luis Ramberto Herrera Perez	Q 21,264.77	6 de 9	Q 2,497.00	29/09/2017 SEXTO	Q 6,282.77
19	Raul Edgardo Flores Y Flores	Q 105,000.00	8 de 9	Q 10,000.00	29/09/2017 OCTAVO	Q 10,000.00
20	Elvia Yolanda Juárez De León	Q 108,035.34	9 de 19	Q 5,000.00	29/09/2017 NOVENO	Q 53,035.34
21	Joshua Emmanuel Coronado Pineda	Q 61,526.50	11 de 12	Q 5,000.00	29/09/2017 UNDECIMO	Q 5,000.00
22	Darwin Vicente Contreras Quiroa	Q 18,889.12	12 de 19	Q 1,000.00	29/09/2017 DUODECIMO	Q 6,889.12
23	Bartolo Galicia Macal	Q 19,393.36	13 de 18	Q 1,000.00	29/09/2017 DECIMO TERCERO	Q 4,896.36
24	Julio Najera Coronado	Q 19,393.36	13 de 18	Q 1,000.00	29/09/2017 DECIMO TERCERO	Q 4,896.36
25	Miguel Angel Marroquin Orellana	Q 19,393.36	13 de 19	Q 1,000.00	29/09/2017 DECIMO TERCERO	Q 6,393.36
26	Aleyda Amarilis Trigueros Cardona	Q 14,982.00	13 de 28	Q 500.00	29/09/2017 DECIMO TERCERO	Q 7,482.00
27	Edwin Rene Peña Trigueros	Q 19,393.36	15 de 18	Q 1,000.00	29/09/2017 DECIMO QUINTO	Q 2,896.36
TOTAL DE PAGOS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2,017		Q 1,064,905.17		Q 110,821.45		Q 499,926.44

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar el pago de prestaciones laborales e indemnización de las personas descrita en el presente punto. II) Remítase a la Dirección de Administración Financiera municipal, para que proceda a los pagos correspondientes. III) Cúmplase. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0518

oficio del departamento jurídico por medio del cual informa sobre el cálculo de pago de indemnización y prestaciones laborales, del señor Carlos Jerson Rosales Veliz, por los motivos de terminación de contrato laboral, de conformidad con la presentación de los cálculos que se adjuntan al expediente. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar el pago de prestaciones laborales e indemnización a la señora Carlos Jerson Rosales Véliz, de conformidad con el siguiente descripción.

INFORME DE PAGOS DEL 31 DE JULIO 2017						
No.	Nombre	Monto Total	pagos	Cantidad	Fecha de pago	saldo
1	Carlos Jerson Rosales Veliz	4,759.67	1	4,759.67	19/09/2017	0

II) Remítase a la Dirección de Administración Financiera municipal, para que proceda a los pagos correspondientes. III) Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta dos horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0519

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

